



SRA. DÑA. MARÍA ELÓSEGUI
Catedrática de Filosofía del Derecho de la Facultad de
Derecho de la Universidad de Zaragoza

El Seminario de hoy trata de aportar reflexiones sobre la participación de la mujer en el ámbito del desarrollo con especial énfasis en su papel en el fomento de la aplicación de los derechos humanos y de resolución de conflictos.

La discusión de hoy parte del hecho de que Naciones Unidas considera que deben de ponerse más medidas para que la voz de las mujeres de la sociedad civil, esencialmente en países en conflicto sea escuchada, no sólo a través del proceso consultivo ad hoc, sino a través de un proceso formal de toma de decisiones cuyo lema sea “nada sobre nosotras sin nosotras” (Nothing About Us Without Us).

Está sobradamente constatado que la mujer en zonas de conflicto suele ser marginada de los procesos de toma de decisión y de construcción de la paz. Una prueba de ello es su escasa participación en gestión de flujos de refugiados o en la solución de situaciones de violencia contra la mujer durante las guerras, secuestros, violaciones etc.

El objetivo de este seminario es analizar cuáles son las necesidades urgentes de las mujeres y de sus familias en situación de guerra y de post-conflicto, así como intentar dar una visión de lo que podría ser su papel en la construcción de la paz. Nos referimos a países como Palestina, Líbano, Israel, Egipto, Jordania y Siria.

Mi propuesta como profesora de Universidad, con docencia sobre Derechos Humanos se va a centrar en dos puntos:

El primero, la necesidad del acceso de las mujeres tanto israelíes como palestinas a la política y a las ONG's, es decir a los ámbitos en los que se toman decisiones; y en segundo lugar, la necesidad de realizar algunas reformas en el derecho de familia para que las mujeres tengan derechos jurídicos en igualdad con el varón.

El acceso de la mujer a los puestos de decisión debe de empezar por su inserción en los partidos políticos, y no sólo en la participación del voluntariado a través de las ONG'S. Ambas cosas son absolutamente necesarias.

Esto debe de hacerse en el marco del papel que la mujer árabe quiera asumir dentro de su cultura árabe, respetando los derechos humanos, pero sin seguir modelos de modernización occidentales.

En las relaciones de Cooperación al desarrollo con Oriente Medio, Europa debe de buscar el equilibrio entre el asimilacionismo propio del pasado colonial, y el actual discurso

multiculturalista según el cual los europeos no deberían imponer sus valores y que estos países encontrarán solos su progresiva democratización.

Ninguna de esos dos modelos es válido¹. Naciones Unidas defiende un modelo intercultural de derechos humanos, que se apoya en la universalidad de los mismos. Por tanto hay que exigir en todos los países que se respete la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. En numerosos documentos, como el de la Conferencia Mundial de la ONU sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se ha repetido que la cultura no puede ser una excusa para que los países se eximan de cumplir con derechos humanos cuyo contenido es universal².

Empecemos por el primer punto.

1. INCORPORAR MUJERES A LOS PUESTOS DE TOMA DE DECISIÓN EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN LAS ONGD'S

Hay una urgente necesidad de incorporar la visión de las mujeres en todos los lugares pero especialmente en los países en conflicto porque está demostrado que las mujeres son un instrumento de paz. Las mujeres favorecen la gestión y la transformación dialogada y creativa de los conflictos³.

Está datado que la violencia contra las mujeres en las guerras es mayor que contra los varones, a pesar de que ellas no participen en los conflictos como soldados. Sin embargo, el 80% de las víctimas son civiles, la mayoría mujeres y niños. Además, los datos demuestran que la agresión más extendida que sufren las mujeres en zonas de guerra es la violación.

En el informe del Panos Institute⁴ se recoge los testimonios de mujeres de doce países en guerra o con conflicto armado.

En relación con las mujeres refugiadas, el 80% de los cien millones de refugiados son mujeres. Según las directrices del ACNUR, las mujeres refugiadas son particularmente vulnerables durante la huida, al cruzar la frontera y en los mismos campos de refugiadas. Son objeto de ataques de tipo sexual, violaciones etc. Por eso se recomienda que sean las mujeres las encargadas de repartir la ayuda humanitaria.

Las mujeres sufren también violencia en el interior de sus familias no sólo en tiempo de guerra. Por citar un país de Oriente Medio, el 35% de las mujeres casadas

¹ELÓSEGUI, M. en VVAA, El diálogo intercultural en España: un requisito de la educación y cultura de paz, Madrid, Fundación Europea Sociedad y Educación, 2009.

²ELÓSEGUI, M. Derechos Humanos y pluralismo cultural, Madrid, Iustel, 2009, 289 p. Investigación galardonada con el premio Luis Portero de Derechos Humanos 2008, concedido por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, patrocinado por el Ayuntamiento de Granada. Publicado un capítulo en inglés "Law and Cultural Diversity in Spain", en el libro colectivo FOLETS, M.C (ed). The Response of the State Law to the Expression of Cultural Diversity, Bruselas, Bruylant, Francqui Foundation, 2009.

³MAGALLÓN, Carmen. "Mujeres en las guerras. Mujeres por la paz", en María Elósegui y VVAA, El rostro de la violencia; mas allá del dolor de las mujeres, Barcelona, Icaria, p. 81.

⁴Panos Institute, Armas para luchar, brazos para proteger. Las mujeres de la guerra, Barcelona, Icaria, 1995.

de Egipto entre 15 y 49 años dicen haber sido víctimas de malos tratos en el ámbito de su matrimonio⁵.

Existen ya muchos movimientos de mujeres que son protagonistas de la búsqueda de la paz. Como ha afirmado el Sr. Nadim Shehadi⁶ hay nuevos movimientos feministas en el mundo árabe que no están teledirigidos por las familias reales. También lo ha señalado Doña Silvia Escobar, embajadora en Misión Especial para las Cuestiones referentes a Derechos Humanos. Las mujeres están en la guerra y deben de estar en la paz. La ONU aboga por un empoderamiento de las mujeres y por darles un mayor papel en las áreas de conflicto.

La actuación de las mujeres en este contexto de mayor participación puede ir en tres líneas; su participación formal en la vida política, su participación en las ONG's y su contribución a formar y educar a la ciudadanía en el valor y el contenido de los derechos humanos. Ahora sólo trataremos de las dos primeras.

1.1. AUMENTAR LA PRESENCIA DE MUJERES EN PARTIDOS POLÍTICOS

En relación con la intervención de la mujer en la política formal debe hacerse un esfuerzo por educar a la mujer en la política. Es cierto que si en la situación normal ya es difícil que la mujer forme parte de los partidos políticos todo ello resulta más complicado en situaciones de conflicto con una población empobrecida que lo que busca es los medios primarios para subsistir. A pesar de ello la presencia en este seminario de la Sra. Nadia Hilou, trabajadora social, que ha sido tres años parlamentaria en el Parlamento de Israel, es un acicate al ver que esto que propongo es posible. Me uno a las observaciones que ha realizado en su intervención sobre la importancia de lograr que las mujeres estén presentes en los parlamentos. Si hubiera más mujeres en puestos de poder en la política se avanzaría mucho más en el proceso de paz. Las mujeres en el mundo árabe sufren en la política una doble discriminación, por ser mujeres y por pertenecer a una minoría dentro de otras mayorías. Esto ocurre en Israel, pero también en el Líbano, entre otros muchos motivos uno de ellos es que son sociedades muy patriarcales.

En relación a cuál puede ser el camino adecuado para aumentar la presencia de mujeres en los parlamentos, no desecho el procedimiento de cuotas. En la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres aprobada en España en 2007, en cuya elaboración he participado, incluimos la exigencia de que en las listas electorales debía haber una proporción de representación de 2/3 por cada sexo en la lista por cada cinco candidatos⁷. El total de candidatos debe ser de no menos de 40% por cada sexo.

⁵ EL_ZANARY, F y Otros. Egypt Demographic and Health Survey III, Cairo, National Population Council and Claverton MD, Marco International.

⁶ El Sr. Hadim Shehadi es responsable del programa de Oriente Medio de Chatham House y miembro del Comité asesor del CEMOFPSC.

⁷ Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, de 22 de marzo de 2007, Art. 14.4. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.

Disposición adicional segunda. Modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo artículo 44 bis, redactado en los siguientes términos:

Esta solución es discutible y ha sido un tema muy controvertido en Europa, pero estoy de acuerdo con la Sra. Hilou en que hay que buscar alguna medida obligatoria a través de la legislación. Ella es partidaria de introducir cuotas en las elecciones municipales pero su propuesta no fue aprobada.

1.2. AUMENTAR LA PRESENCIA DE MUJERES COMO MEDIADORAS DE PAZ EN PAÍSES EN CONFLICTO

Algunos ejemplos de movimientos pacifistas liderados por mujeres son el Campamento de mujeres en Greenham Common⁸, el movimiento Chipko, liderado por Vandana Shiva, de la India, física y filósofa de la ciencia; otros son las Mujeres en negro contra la guerra de Ex Yugoslavia o las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina.

En relación con el conflicto en Oriente Medio merece la pena destacar la acción del movimiento de Bat Shalom, una organización feminista pacifista que trabaja para conseguir una paz justa entre Israel y Palestina. Bat Shalom (por el lado israelí)⁹ se ha unido al Centro de Mujeres de Jerusalén (por la parte palestina), para formar juntas The Jerusalem Link.

Esta organización trabaja en la actualidad muy activamente. La idea es crear el diálogo entre mujeres de los dos lados y llegar a puntos comunes, es decir hacer de puente y de mediadoras. Evidentemente esta iniciativa se encuentra con la dificultad obvia de que las mujeres palestinas de los territorios ocupados no pueden acudir al otro lado, como ha señalado en el transcurso de nuestro seminario la Sra. Claudette Habesch, Presidenta de Cáritas Jerusalén. Cada grupo debe trabajar en su zona y mantener contactos por e-mail o reunirse fuera del país.

En el curso del Seminario se resaltó el problema que plantea hablar de conocer al otro de diálogo en grupos de mujeres palestinas que no están en igualdad de oportunidades con sus homólogas israelíes. Pero a pesar de todo, sigo pensando que esta es una iniciativa valiosa, junto con otras muchas.

El mutuo conocimiento es imprescindible para lograr la paz y para las negociaciones. Un mecanismo psicológico en todos los conflictos humanos es la creación ficticia de la imagen de

«Artículo 44 bis.

1. Las candidaturas que se presenten para las elecciones de diputados al Congreso, municipales y de miembros de los consejos insulares y de los cabildos insulares canarios en los términos previstos en esta Ley, diputados al Parlamento Europeo y miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento. Cuando el número de puestos a cubrir sea inferior a cinco, la proporción de mujeres y hombres será lo más cercana posible al equilibrio numérico.

En las elecciones de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, las leyes reguladoras de sus respectivos regímenes electorales podrán establecer medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres en las candidaturas que se presenten a las Elecciones de las citadas Asambleas Legislativas.

2. También se mantendrá la proporción mínima del cuarenta por ciento en cada tramo de cinco puestos. Cuando el último tramo de la lista no alcance los cinco puestos, la referida proporción de mujeres y hombres en ese tramo será lo más cercana posible al equilibrio numérico, aunque deberá mantenerse en cualquier caso la proporción exigible respecto del conjunto de la lista.

⁸ The Greenham Factor, 1983.

⁹ http://www.batshalom.org/jlink_about.php

un enemigo al que se odia, imagen que con fundamento o sin él se transmite de generación en generación, impidiendo el conocimiento de las personas con carne y hueso y nombre propio que están detrás de los conflictos. En este sentido, como las mujeres no quieren la guerra, ni quieren que sus hijos vayan a la guerra, están más dispuestas a abrirse a nuevos cauces y estrategias de paz¹⁰.

Como señala la directora del Seminario por la Paz de Zaragoza, Carmen Magallón; “En Jerusalem Link confluyen mujeres palestinas e israelíes con objetivo de desarrollar actividades conjuntas y acercarse a sí a dos comunidades fatalmente enfrentadas. Las mujeres tratan de aproximar dos mundos culturales separados por un abismo de muerte y odio, e intentan poner de manifiesto de modo positivo, con su práctica, que puede ser posible un futuro de convivencia pacífica” . Buscan una paz justa entre Israel y sus vecinos árabes que incluye el reconocimiento de un Estado palestino, junto a Israel, con Jerusalén como capital de ambos Estados¹².

Una de sus reivindicaciones es que los equipos de negociación incluyan un 50% de mujeres, entre los dirigentes palestinos e israelíes, entre los equipos de la ONU, y entre los representantes de los gobiernos involucrados.

Eso requiere indirectamente también que haya más mujeres en la política formal.

Piden también que se forme un Cuerpo Internacional de Mujeres por la Paz con aceptación internacional y que actúen como mediadoras en los distintos conflictos bélicos.

Las mujeres son dadoras de vida. Su protagonismo en la ética del cuidado debe ser transmitida y compartida con los hombres.

2. CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN DE LOS PAÍSES ÁRABES A FAVOR DE UNA MAYOR IGUALDAD JURÍDICA DE LAS MUJERES

La segunda vía de cambios que propongo es la relativa a la legislación de los países árabes a favor de la igualdad de las mujeres, especialmente en el derecho civil y en el derecho de familia¹³.

Detrás de las interpretaciones sobre el uso del velo que nos presenta la Sra. Trad que son de importancia y que tienen un hondo calado se plantea la cuestión de cómo lograr en estos países de Oriente Medio un modelo de igualdad de la mujer que respete la igualdad entre los sexos haciéndola compatible con la cultura árabe.

¹⁰ Cfr, GOLAN, Dafna. Exdirectora de Bat-Shalom, Manifiesto distribuido a través de la red mujeres en negro octubre, 2000.

¹¹ MAGALLÓN, C. o.c., p. 96.

¹² <http://www.mujeerpalabra.net/activismo/pacifismo/batshalometal.htm>

¹³ Cfr, la ley de los estatutos personales del Líbano. Loi relative au Statut Personnel, Loi du 21 décembre 1962 et la loi n° 553 du 24 juillet 1996, Bureau de Documentation Libanaise et Arabe, Janvier 2009. Traduction française établi sur la direction de Me Maraoun Kh. Fadel, Avocat à la Cour, Beyrouth, Liban.

A mi juicio ambas cosas son posibles. Son las propias mujeres y hombres de cultura árabe los que desde dentro deben encontrar vías para reformar el derecho hacia una igualdad de la mujer en el matrimonio sin abandonar la cultura árabe y sin occidentalizarse.

La cuestión del regreso al uso del foulard en mujeres jóvenes universitarias con educación cultural tiene que ver con un reclamo de la identidad cultural propia de estas jóvenes y un rechazo a un cierto modelo de feminismo radical que viene de Occidente.

El uso del velo y la defensa de ciertos valores asociados a la mujer en la familia árabe pueden ser compatibles con ciertas reformas en los estatutos personales que lleve por ejemplo a establecer un matrimonio civil común compatible con el matrimonio religioso , así como otras reformas sobre la transmisión de la nacionalidad a los hijos también por parte de la madre y no sólo del padre , y otros aspectos relacionados con la elección de un régimen matrimonial que no sea necesariamente el de la comunidad religiosa del marido .

Lo importante es que las mujeres estén presentes en los partidos políticos y adquieran mayor visibilidad. Ellas ya estudiarán cómo hacer compatible la modernización con el islam. Lo crucial es que las mujeres lleguen a tener voz. La solución puede ir en esa línea que describe la Sra. Trad, reclamada por algunos movimientos de mujeres musulmanas; una mayor representación de la mujer en la vida pública y una reforma del Corán desde dentro.

Ello exige por otra parte, como afirma la Sra. Cotelo en su exposición, fortalecer a las mujeres para que sean agentes de su propio cambio. Además son muy importantes los temas de conciliación entre vida familiar y laboral para que la mujer árabe pueda hacer compatible el acceso al mercado laboral sin abandonar los valores de cuidado de la familia.

De todos modos cuando hablamos de las religiones en todas debemos de distinguir entre la religión a nivel de fuente doctrinales por una parte, frente a las interpretaciones que se van haciendo en cada momento histórico, y además distinguirlo de los países en los que se inserta y en las legislaciones que inspiran porque todo ello es muy distinto y no se puede tratar como un todo unitario.

En Europa caemos en el error de generalizar como si hubiera una misma religión islámica cuando hay 57 países con mayoría musulmana, muchos de los cuales no son árabes y que además no tienen nada que ver entre ellos mismos, y con diversidad de interpretaciones del Corán incluso dentro de un mismo país.

Muchas gracias por su atención.

¹⁴ Art. 16

¹⁵ Lois relatives à la nationalité libanaise.

¹⁶ Art. 14 de la Loi relative au Statut Personnel, Loi du 21 décembre 1962 et la loi n° 553 du 24 juillet 1996.